



Quinto mandado:

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL SESENTOS Y SIETE.

esta diligencia, pues se halla tan deteriorada en el día; y
que a este fin se den las providencias correspondientes, ^{proze}
viendo a justificar los daños que se reconocen en el Male
con, y a estos ^u que se ordenen en remediarlos; En orden,
a ver conforme a lo mandado y estatutos por el Consejo
de que se abonen verificada su legítima inversión; En
cuya inteligencia = Acuerda que los Car. ^{por} Comisarios
nombrados para el cuidado, y aseso de dho Malecon con
asistencia de D. N. J. Buitrago sobre Acuerdos los
conozcan nuevamente; Y por este se forme certificación
de la obra y reparos que necesita, y como que se plan se
deberían executar, y que como importan los materiales
y jornales; tasandolo con la posible economía; Y fho este
documento se traiga a este Ayuntamiento para resol
ver lo que combenga.

Papeles de los Pupales / Que el Informe quedan los señ. D. Juan Pocamora
y D. Luis Menchaca Car. a los Papeles de legitimidad